



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Octubre 22, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO, EN SU MODALIDAD DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONA CON ALGÚN TIPO DE DICIPACIDAD.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 112/2014, dirigida a la Secretaría de Educación.

La recomendación se deriva del trato que servidores públicos de la SEDU dieron a un menor originario de Torreón que presenta discapacidad visual y que por ello, fue rechazado en una institución particular.

La madre del menor hizo del conocimiento de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado los hechos, y tras sostener una reunión con los directivos de la secundaria, éstos ratificaron su postura negativa de aceptar al menor.

La omisión de realizar acciones para promover el derecho a su educación y asegurar su inclusión a dicha escuela en condiciones de accesibilidad, de acuerdo con la Ley Estatal de Educación y la Ley Para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila, ocasionó que el agraviado no tuviera acceso a dicha institución para cursar su educación secundaria.

Por lo anterior, el menor fue objeto de Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno, en su modalidad de Violación a los Derechos de Persona con algún tipo de Discapacidad, por parte de Secretaría de Educación del Estado.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que lleven a cabo labores de inspección y vigilancia de los servicios educativos en las escuelas que forman parte del Sistema Educativo Estatal, entre ellas, la escuela secundaria particular en la que el menor agraviado intentó realizar sus estudios en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tendientes a asegurar la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad, en condiciones de igualdad y accesibilidad evitando se incurran en prácticas discriminatorias al respecto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

SEGUNDA.- Se instalen mecanismos necesarios para que las personas miembros de un sector vulnerable puedan acceder plenamente al nivel educativo y, con ello, que se les permita el ingreso en condiciones de igualdad, inclusión y accesibilidad, según lo determinan los preceptos legales de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ello con base en la Ley General de Educación y Ley Estatal de Educación, tendientes a hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión educativa en condiciones de equidad con los demás estudiantes, particularmente a través de la capacitación continua, considerando tanto a las escuelas públicas como a las privadas.

